

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/CDV

PUENTE ALTO,

EX. N° **1326** **13 AGO 2015** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que doña **Ernestina Farías Espinoza**, cédula nacional de identidad N° 4.333.634-7, requirió de la Municipalidad de Puente Alto el pago de una indemnización en razón de haber sufrido una caída el día 8 de mayo de 2015, en Avenida Concha y Toro/calle Alaba de ésta comuna, sufriendo una policontusión en su rodilla y costilla derecha.
- 2) El Memorándum N° 273, de fecha 7 de julio de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que informa al Sr. Alcalde y Sr. Secretario Municipal la situación fáctica de la Sra. Farías, así como los antecedentes asociados.
- 3) El Certificado N° 182 -C, de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaria Municipal que da cuenta del Acuerdo prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria el 9 de julio de 2015, para la celebración de una transacción extrajudicial con la solicitante, por una indemnización única y total de \$150.000-. (Ciento cincuenta mil pesos).
- 4) Contrato de transacción extrajudicial, suscrito entre el Alcalde de ésta entidad edilicia, y doña Ernestina Farías Espinoza, con fecha 20 de julio de 2015, por el precio, plazo y demás condiciones que en él se señalan.

DECRETO:

APRUEBESE el Contrato señalado en el considerando cuarto, en los términos, plazos y demás modalidades en él indicado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

